## Ley del 25 de enero de 1924

Defensivos del Río Rocha.- Se vota una partida de doce mil bolivianos.

#### **BAUTISTA SAAVEDRA**

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

### Decreta:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1924, se fijará con carácter de pago preferente la partida de doce mil bolivianos (Bs. 12,000.-) con destino a defensivos en el río Rocha, de la ciudad de Cochabamba. Esta suma se empleará precisamente en continuar la canalización del río, iniciada por el ciudadano José Q. Mendoza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de enero de 1924.

SEVERO F. ALONSO .- Pedro Gutiérrez.

Antonio L. Velasco, S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D. S. J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de enero de 1924 años.

B. SAAVEDRA.- Roberto Villanueva.